# IV. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Fernando Tolosa Isern contra don Joaquín Cruells Torres y doña Angela Veiret Perroter, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio base de dicho procedimiento la venta en pública subasta de las tres fincas especialmente hipotecadas en tal escritura siguientes:

1. Urbana.—Casa torre de planta baja y un piso, con patio, señalada con los número 23 y 25 en la calle de Hereter, de San Justo Desvern, paraje sobre la carretera; mide 23 metros 614 centímetros de frente por 25 metros de largo, formando una superficie de 590 metros 35 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, Este, con dicha calle, y por los demás puntos cardinales con Alfredo Arruga Lliró. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, tomo número 637, libro 27, folio 15, finca 1.113. Tasada en setecientas cincuenta mil pesetas.

2. Urbana. — Terreno edificable situado en San Justo Desvern, que mide 11 metros 807 centímetros de ancho por 25 metros de largo, formando una superficie de 295 metros 17 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Este, calle de Hereter; derecha, Norte, Esteban Veiret, hoy los mismos propietarios; espalda, Oeste, finca del señor Arruga, y Sur, izquierda, del mismo. Inscrita en el tomo 560, libro 21, folio 28, finca número 851. Tasada en doscientas mil pesetas.

3. Urbana.—Terreno edificable situado en San Justo Desvern, de figura rectangular, de superficie 835 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Oeste, con la calle de Sadet; derecha entrando, Sur, con Hermenegildo Arruga; izquierda, Norte, Ana Pi Mitjáns, y al fondo, Este, Esteban Veiret. Inscrita en el tomo 666, libro 29, folio 160, finca 1.372. Tasada en doscientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes al mismo vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Por el Secretario, D. González.—El Procurador, Ramón Barbany.—6.930-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha veinte de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por doña María Puigsech Godó contra doña María Teresa Llavería Roig, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Piso primero, escalera derecha, puerta segunda E, urbana, sita en esta ciudad, en la calle denominada travesera de Dalt, número cinco y siete. Se compone de recibidor, sala de estar, comedor, terraza a la travesera de Dalt, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo, lavadero, paso distribuidor. Tiene una superficie de ciento dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados, de los que corresponden ciento cuatro metros cuadrados a la planta cubierta y doce metros cincuenta decímetros cuadrados a la terraza a la calle travesera de Dalt; su forma es irregular, y linda: por su frente, Sur, con la calle travesera de Dalt; por la izquierda, Oeste, con finca piso puerta única D de la misma planta; por su fondo, Norte, con resto de la finca de que procede; por la derecha, Este, con finca puerta primera F de la misma planta; por arriba, con finca piso segundo, puerta segunda E; por debajo, por finca, piso puerta segunda E. Inscrita al tomo 750 del archivo, libro 542 de Gracia, folio 25, finca número 12.203. Coeficiente: 3 enteros 20 centésimas por ciento.

Valorada la descrita finca en la escritura de debitorio, base de estos autos, en la cantidad de doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Bernardo Paricio.—3.110-5.

### HARO

Don Gabriel García Cantero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende autos de juicio de mayor cuantía sobre disolución de comunidad, a instancia de don Guy Hagemann Beult, contra don Carlos Serres Díaz, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, tengo acordado sacar a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, las siguiente maquinaria:

Tren de vendimia, de la acreditada marca «Celestin Coq & Co.», que se halla instalado en la finca sita en esta ciudad, calle de Las Cuevas, números 32, 34 y 36, de un rendimiento de 19.000 a 20.000 kilogramos de uva por hora e integrado por las siguientes máquinas:

A) Una trituradora-degranadora-elevadora, con su correspondiente bomba elevadora acoplada.

B) Un apurador rotativo, para extracción del mosto virgen.

C) Una prensa grande hidráulica rotativa, especial para uva blanca, de 3 cubillos, los cuales tienen 2,40 metros de diámetro interior y 1,15 metros de altura, con su correspondiente bomba hidráulica.

D) Una desmigadora centrífuga, para desmenuzar el orujo prensado y poderlo volver a prensar.

E) Dos prensas hidráulicas, cada una con una bomba acoplada y con un juego de tres cubillos, de 1,20 metros de diámetro interior y 1.05 de altura.

Cada una de dichas cinco máquinas se encuentra equipada con sus correspondientes motores trifásicos, de 22 CV., formando también parte del «tren de vendimia» una tubería de acero de 1,07 milímetros, con sus codos, bridas, llaves, mangas, etc.

Condiciones de la subasta: La subasta que se anuncia, y que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el próximo día veinticinco de noviembre actual, a las doce horas, se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes fueron tasados en la suma de setecientas ochenta y tres mil seiscientas cuarenta pesetas.

Segunda.—Se admitirán licitadores extraños, quienes deberán consignar el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, y que fué de quinientas ochenta y siete mil setecientas treinta pesetas.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—El rematante, en su caso, deberá consignar la diferencia del precio en el término de veinte días hábiles, siendo de cargo los gastos de desmontaje y la reparación de los desperfectos causados, en su

caso, quedando obligado a retirarla de la finca en que se halla, en el término de dos meses, y el propietario de la finca, a tolerar la realización de las obras y reparaciones necesarias.

Los interesados en la subasta podrán dirigirse para cualquier tipo de informe, visitas, etc., a los señores Procuradores de las partes litigantes, don Cándido Sánchez Achirica y don Antonio Estefanía Sarralde, cuyos domicilios son, respectivamente, General Franco, 35, y Santa Lucía, 47.

Dado en Haro a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Gabriel García Cantero.—El Secretario, Nicolás Cortés.—6.934-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Salvador Pérez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital y su partido.

Por el presente se anuncia: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber que por doña Dolores Hernández Martín, mayor de edad, limpiadora, de esta vecindad, con domicilio en la calle Marín y Cubas, 13, tercero izquierda, se ha promovido, y en su virtud incoado expediente bajo el número 69 de 1966, para que se declare la ausencia de su esposo, don Antonio Luna Suárez, que se ausentó de esta capital en el año 1953 para la República de Venezuela, y si bien ha tenido al principio correspondencia suya con cierta frecuencia, dejó luego de escribirle, sin conocerse las causas, ignorándose por completo su paradero desde hace más de cinco años.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Salvador Pérez Ruiz.—5.176-E.

1.ª 15-11-1966

MADRID

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de don Antonio López Ruiz, contra don Francisco Muñoz Cabezas, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de quinientas mil y doscientas mil pesetas, en que han sido tasados, respectivamente, los derechos de traspaso que al deudor corresponden en el local de negocio de la calle María de Molina, número doce, de esta capital, con vuelta a la de Claudio Coello, destinado a bar americano, denominado «La Carioca», y el cincuenta por ciento de los que también le corresponden en el local de negocio de la calle de Vinaroz, número diecinueve, de esta misma capital, destinado asimismo a bar americano.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que el rematante contraerá el compromiso de permanecer en el local sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el arrendatario, quedando la aprobación del remate en suspenso, a los efectos del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, hasta que transcurra el término legal del tanteo del arrendador. Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado, Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.941-C.

*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número seis de esta capital, en la sección segunda del juicio universal de quiebra de la Entidad «Macón, S A.», se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez diferentes bienes ocupados a la Entidad quebrada existentes en las obras de la Ribera del Manzanares —Virgen del Puerto— y que consisten en tres grúas, cuatro hormigoneras, grupo de soldadura, distinta herramienta, una cizalla y diferentes hierros y chatarra, así como carretillas, discos de sierra, cabrias con gancho, maderas y palos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día 26 del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta, por primera vez, en la suma de 510.000 pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como que la consignación del precio deberá hacerse dentro del término del tercer día siguiente al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (ilegible).—6.979-C.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Jerónimo Mateos Campillo, en nombre y representación de don Juan Antonio Hernández-Mora Marín, industrial, de esta vecindad, con domicilio en Ricardo Gil, para la efectividad del importe de un préstamo, con garantía hipotecaria, por cantidad de doscientas mil pesetas, constituído mediante escritura de hipoteca por don Rafael Navajas García y su esposa, doña María Salud Tarí Amorós, vecinos de Elche, en La Marina, número 220, ante el Notario de esta capital don Fernández Alvarez Suero, con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, por plazo de un año.

En los referidos autos, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a pública primera subasta, por término de veinte días hábiles y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Solar para edificar, situado en el término municipal de Elche, partido de La Marina, que tiene una superficie de cien metros cuadrados, y linda: por el Norte, con Diego Tarí Amorós; por Sur, con vereda; por Levante, con Francisco Tarí Amorós. La superficie anteriormente reseñada corresponde a la del título y el Registro, si bien de la medición recientemente practicada resulta tener doscientos metros cuadrados. Título: el de compra a don Diego Tarí Amorós,. en escritura de dos de enero de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante el Notario de Elche don Antonio Coll y Pericás; inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche al tomo 1.171, libro 206 de San Juan, folio 55, finca número 12.636. Dentro de los linderos expresados de la finca descrita, y ocupando la totalidad de su superficie, el señor Navajas García ha edificado a sus expensas, con materiales propios, sin que deba nada por mano de obra, un edificio de planta baja, cubierto de tejado, que comprende dos viviendas, cada una de ellas distribuída en diferentes habitaciones y patio, cuya obra nueva valora en trescientas mil pesetas, declara para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Valorada la finca para la subasta en doscientas mil pesetas.

Para que la indicada subasta pueda tener lugar ha sido señalado el día quince de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y acordado anunciar su celebración por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de la de Alicante, haciéndose constar: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo para la misma.

Dado en Murcia a quince de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario (ilegible).—6.936-C.

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

**Juzgados civiles**

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 54 de 1966, Emilio Agüero Contreras.—(6.094.)

## EDICTOS

**Juzgados militares**

Don Antonio Jimena Vertedor, Capitán legionario con destino en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, Juez Instructor de la causa número 156-65, instruída por delito de imprudencia contra el legionario Celestino Weible Martínez.

Por medio del presente hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil de tal procedimiento ha recaído resolución por la que se considera al condenado Celestino Weible Martínez insolvente para el pago de las responsabilidades civiles declaradas en tal procedimiento.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de notificación al ex legionario perjudicado José Cal Alcocer, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Aaiun (Sahara) a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Capitán, Juez Instructor, Antonio Jimena Vertedor.—(6.148.)